

ACTA No. 024
ACTA DE RESULTADOS FINALES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de abril de 2026, a las 14h30, en la Sala de reuniones de la Gerencia General, se reúne la Comisión Técnica del proceso de selección de un aliado estratégico para **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD**, integrada por los siguientes miembros: Ing. Javier Poveda Arteaga, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. María Alejandra Yance Acurio en calidad de Titular del Área Requirente; y Ing. Andrés Guerra Guerra, en calidad de profesional afín al objeto de contratación. Comparece con voz pero sin voto el Abg. Bolívar Vergara Solís, Asesor Jurídico y CPA Alex Vera Villamar, Director Financiero. Actúa como Secretario de la Comisión Técnica el Ing. Andrés Mármol Aguilar, Coordinador de Contratación Pública (E).

El Presidente, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario con la totalidad de los miembros de la Comisión Técnica, declara instalada la sesión en sesión permanente y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS A LOS OFERENTES CONFORME CONSTA EN EL ACTA No. 023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD.**
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONFORME A LO RESUELTO EN EL ACTA NO. 021 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y PROCEDER CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 3. DETERMINAR EL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS, INCLUIDA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**
- 4. VARIOS.**

PUNTO UNO

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS A LOS OFERENTES CONFORME CONSTA EN EL ACTA No. 023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD.

El Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta No. 023, se solicitó a los oferentes la presentación de información aclaratoria y complementaria respecto de sus modelos económicos financieros, con la finalidad de contar con mayores elementos de análisis dentro de la etapa de evaluación económica.

Al respecto, se deja constancia que los oferentes **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA, CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED y CONSORCIO EGS** presentaron, dentro del término concedido, la información requerida, conforme se acredita en los comprobantes de recepción emitidos por la Secretaría de la Comisión Técnica, los cuales se incorporan al expediente del proceso.

En este sentido, la Comisión Técnica verifica que la documentación presentada guarda relación con los requerimientos efectuados, por lo que se dispone su incorporación al expediente para su correspondiente análisis.

Adicionalmente, se deja constancia que, con base en la información remitida por los oferentes, la Comisión Técnica solicitó a la Dirección Financiera la elaboración de un informe de análisis comparativo de las propuestas económicas, a fin de contar con un insumo técnico especializado que contribuya a la evaluación integral de las ofertas.

En atención a lo solicitado, la Dirección Financiera emitió el Informe de revisión de ofertas económicas, en el cual se realiza un análisis comparativo de los modelos financieros presentados por los oferentes, considerando, entre otros aspectos, los ingresos proyectados, la participación económica estimada para la entidad y la consistencia técnica de los supuestos utilizados.

Del referido informe se desprenden, entre otros, los siguientes aspectos relevantes:

- Se identificaron observaciones técnicas en los modelos financieros presentados por los oferentes, relacionadas con el tratamiento de variables como el IVA, la recuperación de capital de trabajo y la metodología de cálculo del VAN.
- Se realizó una comparación de los flujos económicos proyectados para la entidad, evidenciándose diferencias entre las propuestas presentadas.
- Se efectuó un análisis del valor presente de los ingresos proyectados para la entidad, como uno de los criterios de evaluación económica contemplados en los Pliegos.
- Se analizó la aplicación de la metodología establecida en el numeral 5.11 de los Pliegos, en relación con el porcentaje de participación ofertado por los oferentes.

En este contexto, la Comisión Técnica deja expresa constancia que el informe emitido por la Dirección Financiera constituye un insumo técnico de apoyo, cuya finalidad es aportar elementos de análisis dentro del proceso de evaluación, sin que el mismo sustituya la competencia de esta Comisión para realizar la valoración integral de las ofertas, conforme lo establecido en los Pliegos y la normativa aplicable.

En tal virtud, la Comisión Técnica conoce y analiza la información complementaria presentada por los oferentes, así como el informe emitido por la Dirección Financiera, dejando constancia de su incorporación al expediente y de su consideración como insumo para la evaluación económica que será desarrollada en los puntos posteriores del orden del día.

PUNTO DOS

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONFORME A LO RESUELTO EN EL ACTA NO. 021 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y PROCEDER CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Técnica deja constancia de que, mediante Acta No. 021, se conoció el informe preliminar de las ofertas económicas y se resolvió solicitar la convalidación de errores a los oferentes, conforme a lo establecido en los Pliegos del procedimiento y la normativa aplicable.

En este punto, interviene el secretario para informar a la Comisión Técnica, que el día 27 de febrero de 2026, "se recibieron, de manera física y digital, las convalidaciones de errores presentadas por los oferentes CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED a las 11h28, CONSORCIO EGS a las 15h18 y CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA a las 15h57.

La Comisión Técnica procede a analizar y resolver sobre las convalidaciones presentadas por los oferentes, verificando que las mismas atiendan exclusivamente errores de forma o aclaraciones permitidas; que no impliquen modificación del objeto de la oferta ni incorporación de información sustancial nueva; y que se ajusten a los límites previstos en los Pliegos y en la normativa aplicable en el siguiente sentido:

1) CONVALIDACIÓN CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED

Conforme consta en Acta No. 021 de fecha 13 de febrero de 2026 al oferente se le solicitó lo siguiente:

- 1.1** Se solicita entregar los archivos en formato Excel, a fin de facilitar la revisión de los montos reportados que sustentan el Estudio Económico Financiero, concordante con la documentación entregada de manera física y digital.
- 1.2** En cuanto al FORMULARIO 8 - Se deberá presentar la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$1.462.752,00) la oferta económica presentada para los CRTV NORTE, DAULE y SUR, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224 - 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 1.3** En cuanto al FORMULARIO 8 - Se deberá presentar la tabla de rubros y cantidades, en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la construcción nueva; siendo (USD \$ 754.106,00) la oferta económica presentada para CRTV CHONGÓN,

conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.

- 1.4 En cuanto al FORMULARIO 9 - Se entrega flujo de revisión técnica vehicular, el mismo que incluye el proceso de registro, impresión del sticker. Sin embargo, no se evidencia dicho procedimiento en los manuales presentados.- Se solicita al oferente detallar el procedimiento para realizar la emisión, impresión y registro del sticker de aprobado. Ya que este consta en los flujos, pero no se detalla el procedimiento a seguir.
- 1.5 En cuanto al FORMULARIO 9 - En los manuales de proceso, procedimientos e instrucciones técnicas en el documento PE.RTV.03 (pág. 55) indica que "en caso de PRE REVISIÓN aprobada, se indicará al cliente que haga los pagos y presente la documentación correspondiente, obteniendo el respectivo turno en la página web del ente regulador y con un plazo máximo de 30 días caso contrario la pre revisión pierde validez" - Se solicita al oferente aclarar este procedimiento, donde reposarán los datos de las mediciones en el sistema hasta que el usuario se acerque a finalizar el trámite, e indique las garantías de seguridad de estos datos.
- 1.6 En cuanto al FORMULARIO 9 - En el IT.RTV.02 Instrucción técnica de recepción en línea y proceso de revisión en el punto 5.1 (pág. 64) indica lo siguiente: Cuando la revisión no requiera el paso por la línea de inspección (cambio de alguna lámpara, neumáticos, roturas en parabrisas, limpia o lava parabrisas, etc.) en la oficina de atención al cliente se le indicará al cliente que permanezca en la zona de estacionamiento junto a su vehículo. El certificado de revisión será entregado por el personal de la administración al jefe de planta para que él mismo o el inspector que él designe vaya al lugar de estacionamiento del vehículo y realice las comprobaciones que estime oportunas, con el fin de que estos clientes sean atendidos en el mejor tiempo posible. - El oferente debe aclarar este procedimiento ya que difiere con los procesos dentro de los pliegos al realizar una prueba o inspección fuera de las líneas de RTV, también debe detallar que inspecciones va a realizar fuera de la línea de trabajo ya que finaliza con un "etc." dejando un campo abierto a interpretación subjetiva de que inspecciones se puedan realizar fuera de la línea de RTV.

El oferente CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED en convalidación de la oferta económica presenta:

1. En cuanto al numeral 1.1. el oferente adjunta un pen drive que contiene el estudio de factibilidad y detalles de gastos de la oferta presentada, así como también en Formulario No. 7 y 8 con sus respectivos anexos. En el estudio de factibilidad y el detalle de gastos de las ofertas presentadas, se detallan los indicadores financieros: VAN = \$ 688.081; TIR = 15,17 %.
2. En cuanto al 1.2. el oferente presenta la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación siendo (USD \$1.462.752,00) la oferta económica presentada para los CRTV NORTE, DAULE y SUR, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224 - 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
3. En cuanto al numeral 1.3. el oferente presenta presentar la tabla de rubros y cantidades, en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la construcción nueva; siendo (USD \$ 754.106,00) la oferta económica presentada para CRTV CHONGÓN, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.

4. En cuanto al numeral 1.4. el consorcio oferente remite manual de procedimiento para la emisión e impresión de adhesivos. (Pág. 7).
5. En cuanto a lo solicitado en el numeral 1.5. en la Página 7, presenta la siguiente aclaración: "Los datos de los procesos de pre-inspección, reposarán en la propia base de datos del centro de Revisión Técnica Vehicular(..) parametrizados (..) previo acuerdo entre las partes interesadas (...) o en máximo en 30 días.
6. En cuanto a lo solicitado en el numeral 1.6. En la página 9, indica: En este caso este proceso contenido, en la Instrucción Técnica IT.RTV.02, no aplica particularmente para este Concesión.

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el **CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED**, presenta la documentación solicitada en el pedido de convalidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que luego de la revisión minuciosa realizada a dicha documentación, resuelven por unanimidad aceptarla, por considerarla como **SATISFACTORIA**.

Acto seguido, la Comisión Técnica, por unanimidad, resuelve **CALIFICAR la oferta económica** presentada por el **CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED** por cumplir con la Etapa de Evaluación de las ofertas, que consistió en el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la metodología "cumple – no cumple", conforme a lo establecido en el numeral **4.4 de la SECCIÓN IV – Condiciones Generales** de los pliegos, en concordancia con el numeral **5.9.1.2 Oferta Económica** (etapa de evaluación de la oferta económica) y el numeral **5.11 Etapa de Evaluación de la Oferta Económica** de la **SECCIÓN V – Condiciones Específicas de los pliegos**.

La Comisión Técnica verifica que la oferta **cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos para la oferta económica** de los Pliegos del procedimiento, sin evidenciarse incumplimientos sustanciales ni causales de rechazo. En consecuencia, la Comisión Técnica **habilita para la fase de asignación de puntaje** al oferente **CONSORCIO APPLUS CHILE S.A./ APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED**, conforme a los parámetros previstos en el numeral 5.11 del Pliego.

2) CONVALIDACIÓN CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA

Conforme consta en Acta No. 021 de fecha 13 de febrero de 2026 al oferente se le solicitó lo siguiente:

- 2.1 Respecto del FORMULARIO 8 - El oferente no presenta en su oferta económica, el rubro de impresoras. En la etapa de convalidación de la oferta técnica, el oferente indicó que presentaría este rubro como servicio de renting en la oferta económica – Se solicita al oferente aclarar el rubro de impresoras en su oferta económica.
- 2.2 En cuanto al FORMULARIO 8 - Se deberá aclarar la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$1.105.865,96) la oferta económica presentada para CRTV NORTE, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.

- 2.3** En cuanto al FORMULARIO 8 - Se deberá aclarar la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$821.525,90) la oferta económica presentada para CRTV DAULE, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 2.4** En cuanto al FORMULARIO 8 - Se deberá aclarar la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$384.165,15) la oferta económica presentada para CRTV SUR, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 2.5** Respecto del FORMULARIO 9 - Se entrega manual de procedimientos para la emisión de informes de resultados y adhesivos TRP-I-05 (pág. 59) . Sin embargo, no se evidencia el flujo de dicho procedimiento (pág. 11) - Se solicita al oferente detallar en el flujo de proceso de revisión técnica vehicular el proceso de pega de adhesivo - así mismo al haber entregado un tiempo general en las líneas de RTV deberá indicar si este procedimiento fue considerado para dicho cálculo.
- 2.6.** Del Estudio Económico Financiero presentado, no se evidencia la siguiente información: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR) y el periodo de recuperación de la inversión, por lo que, se deberá solicitar al oferente Consorcio SGS Movilidad Segura, añadir los datos antes indicados, los cuales deberán ser entregados en archivos en formato Excel a fin de facilitar la revisión de los montos reportados, además de la entrega de manera física y digital.

El oferente CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA en convalidación de la oferta económica presenta:

- 1.** En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.1. el oferente sustentó la observación sobre el rubro de impresoras aclarando que estos equipos se manejarán bajo la modalidad de renting (arrendamiento operativo). Por este motivo, el rubro se reporta como un gasto de operación recurrente y no como una inversión de capital inicial (CAPEX). Esta aclaración consta en las páginas 1 y 2 de su respuesta al Acta No. 021.
- 2.** En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.2. el oferente presenta la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$1.105.865,96) la oferta económica presentada para CRTV NORTE, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 3.** En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.3. el oferente presenta la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$821.525,90) la oferta económica presentada para CRTV DAULE, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 224), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 4.** En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.4. el oferente presenta la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociado a la ampliación y a la remodelación; siendo (USD \$384.165,15) la oferta económica presentada para CRTV SUR, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.

5. En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.5. presenta en la página 005, el Flujo de emisión de informes de resultados y adhesivos. En la página 004 aclara: " Por otra parte, es importante aclarar que los tiempos ofertados sólo contemplan hasta el proceso de emisión de informes de resultados y adhesivos en los módulos de atención, de acuerdo con lo solicitado en el formulario N. 9".
6. En cuanto a lo solicitado en el numeral 2.6, el oferente adjunta un pen drive que contiene el Estudio Económico Financiero con los respectivos indicadores financieros sujetos a convalidación, siendo estos: VAN = \$ 874.930; TIR = 16,8 %; Payback = 6,4 años.

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**, presenta la documentación solicitada en el pedido de convalidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que luego de la revisión minuciosa realizada a dicha documentación, resuelven por unanimidad aceptarla, por considerarla como **SATISFACTORIA**.

Acto seguido, la Comisión Técnica, por unanimidad, resuelve **CALIFICAR la oferta económica** presentada por el **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA** por cumplir con la Etapa de Evaluación de las ofertas, que consistió en el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la metodología "cumple – no cumple", conforme a lo establecido en el numeral **4.4** de la **SECCIÓN IV – Condiciones Generales** de los pliegos, en concordancia con el numeral **5.9.1.2 Oferta Económica** (etapa de evaluación de la oferta económica) y el numeral 5.11 **Etapa de Evaluación de la Oferta Económica de la SECCIÓN V – Condiciones Específicas de los pliegos**.

La Comisión Técnica verifica que la oferta **cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos para la oferta económica** de los Pliegos del procedimiento, sin evidenciarse incumplimientos sustanciales ni causales rechazo. En consecuencia, la Comisión Técnica **habilita para la fase de asignación de puntaje** al oferente **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**, conforme a los parámetros previstos en el numeral 5.11 del Pliego.

3) CONVALIDACIÓN CONSORCIO EGS

Conforme consta en Acta No. 021 de fecha 13 de febrero de 2026 al oferente se le solicitó lo siguiente:

3.1 En cuanto al Estudio Económico presentado:

3.1.1 En la formulación del Total de los Ingresos del Estudio Económico Financiero presentado, no se consideró los valores de los Ingresos por Alquileres, no obstante, esta información si consta en el formulario No. 7, por lo que, se solicita rectificar la formulación del Estudio Económico Financiero.

3.1.2 En la formulación del Estudio Económico Financiero, los Costos Directos y los Costos Indirectos o Gastos Generales están considerados por el primer año, el cual se deberá considerar la suma por los 10 años, así como los Costos Directos OPEX de los rubros por: Depreciación y Mantenimiento, no obstante, estos rubros si fueron considerados para el cálculo del flujo libre de caja, y para el cálculo de la tasa interna de retorno (TIR) y el valor actual neto (VAN), por lo que, se solicita rectificar la formulación del Estudios Económico Financiero.

- 3.1.3** En los anexos del Estudio Económico presentado, se muestra una tabla de amortización de un préstamo que lo utilizan como inversión inicial y aporte de socios para el proyecto, los intereses de dicho préstamo son costos financieros del proyecto, no obstante, la devolución de capital, fueron consideradas para el cálculo del flujo libre de caja, y para el cálculo de la tasa interna de retorno (TIR) y el valor actual neto (VAN), por lo que, se solicita rectificar la formulación del Estudio Económico Financiero.
- 3.1.4** En el Estudio Económico Financiero presentado de manera física y en formato en Excel y en el Formulario Nro. 7, se refleja un monto de Total de Costos de Inversión diferente a lo indicado en el formulario Nro. 8 Tabla de Cantidades y Precios, por lo que, se solicita el detalle y la identificación de dichas inversiones y la rectificación de los Formularios No. 7 y 8.
- 3.1.5** En el Formulario No. 7, el Total de Costos de Inversión y Operación se muestra en negativo, debido a que en el Total de Costo de Inversión que consta Estudio Económico Financiero presentado está en negativo; y, al sumar con el Total de Costos de Operación que se encuentra en positivo que es menor, genera un resultado negativo en el Total de Costos de Inversión y Operación, por lo que, se solicita rectificar el Estudio Económico Financiero y Formulario No 7, a valores en positivo.
- 3.2** Se deberá entregar los archivos del Estudio Económico Financiero y sus sustentos en formato Excel, a fin de facilitar la revisión de los montos reportados que sustentan dicho informe, además de la entrega de manera física y digital.
- 3.3** Respecto del FORMULARIO 8 - El oferente no presenta en su oferta económica, el rubro SISTEMA DE TELEFONÍA. En la etapa de convalidación de la oferta técnica, el oferente indicó que presentaría este rubro en la oferta económica – Se solicita al oferente aclarar el rubro de sistema de telefonía en su oferta económica.
- 3.4** Respecto del FORMULARIO 8 - Se deberá aclarar la tabla de rubros y cantidades, expresada en metros cuadrados (M2) por cada ítem, así como el precio subtotal asociada a la construcción nueva; siendo (USD \$ 1.384,556,94) la oferta económica presentada para CRTV CHONGÓN, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pág. 225), de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.
- 3.5** Respecto del FORMULARIO 9 - En el ítem 4.1.3 del Manual de Ejecución de pruebas mecánicas pág. 4. menciona una ventanilla de recepción. Se verifica en el formulario 8 y no realiza mención del rubro ni ubicación de este puesto de trabajo. - El oferente debe detallar cuál será el procedimiento para realizar la recepción del vehículo, puesto que menciona una ventanilla de recepción alejándose así de los procesos actuales en los CRTV, debido a esto se debe tener más claro su procedimiento para determinar que no perjudique a la operación ni al tiempo de atención al usuario. También es importante aclarar si va a existir una ventanilla qué costos tendrá ese lugar de trabajo y cuál será su ubicación en el Centro de revisión técnica ya que no se encuentra en los planos en el anexo 1 del formulario 8 (pág. 23).
- 3.6** Respecto del FORMULARIO 9 - De acuerdo con el formulario 8 se oferta la contratación de personal operativo una cantidad de 77 ; y especialista en transporte la cantidad de 118. Sin embargo, en el anexo 3 del formulario 7 registra una participación de 117 empleados siendo estos: Conductor profesional, digitador de RTV, analista de matriculación por 1era vez, analista de ventanilla única, inspectores de defectos, inspectores de línea. Debido a esto existe una diferencia entre los formularios antes indicados. - Se solicita al oferente aclarar que cantidad de personal va a contratar por puesto de trabajo para la operación de los centros.

- 3.7** Respecto del FORMULARIO 9 - El manual de ejecución de pruebas mecátrónicas indica en su punto 4.1.5 la entrega de resultados: El inspector que se encuentra designado para la entrega de resultados, es quien notificará al usuario, si aprueba o condiciona el vehículo. En caso de obtener un resultado APROBADO, el inspector o personal designado entrega al usuario su adhesivo con el informe correspondiente, sin embargo, el flujo menciona en el punto 6 que la entrega de resultados se realizará en la ventanilla por lo que no es claro este procedimiento. - Se solicita al oferente indicar qué puestos de trabajo realizarán los procedimientos de "Entrega de resultados" y "Entrega del vehículo" ya que no está claro dentro de su manual, a su vez detallar dichos procedimientos.
- 3.8** Respecto del FORMULARIO 9 - De los flujos presentados para las líneas tipo A en las páginas 3 y 4 existe una diferencia con la oferta presentada en la suma total de los tiempos en la página 5.

Detalle	Oferta presentada	Revisión
Línea tipo A Aprobado	16:20 min	17:00 min
Línea tipo A Condicionado	16:05 min	16:45 min

El oferente debe indicar o corregir el tiempo que le tomará realizar el proceso de revisión técnica vehicular en el formulario No. 9. Toda vez que los cálculos de tiempos parciales no coinciden con el tiempo final ofertado en las líneas Tipo A.

El oferente CONSORCIO EGS en convalidación de la oferta económica presenta:

1. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.1 y subsiguientes el oferente presenta:

El Consorcio EGS en cuanto al estudio económico adjunta, en formato Excel, el archivo denominado "ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 – FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO", que contiene el estudio económico y sus respectivos sustentos y con el detalle de los indicadores financieros correspondientes: VAN = \$ 3.695.453; TIR = 22 %.

En cuanto al numeral 3.1.1. presenta en formato Excel, el archivo denominado "ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 – FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO, y en el Estudio Económico Financiero página 11, en el que consta los valores de los Ingresos por Alquileres.

En cuanto al numeral 3.1.2. presenta el archivo denominado "ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 – FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO, y en el Estudio Económico Financiero página 11, en el que consta la suma por los 10 años, así como los Costos Directos OPEX de los rubros por: Depreciación y Mantenimiento.

En cuanto al numeral 3.1.3. presenta en formato Excel, el archivo denominado "ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 – FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO, viñeta 2 EVALUACIÓN; sin embargo, en dicho archivo no se encuentra detallado los intereses del préstamo (costos financieros).

En cuanto al numeral 3.1.4. el oferente indica lo siguiente: "La diferencia entre el formulario 7 con el estudio Económico Financiero, y el formulario 8 es debido a que, en el formulario 8 no se considera ningún ítem para capital de trabajo, adicionalmente, el formulario 8 no recoge el impacto del crecimiento de los costos a lo largo de la vida del proyecto, tema que si está considerado en el formulario 7, su ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO, y estudio Económico Financiero, adjuntos en formato físico y digital.

En cuanto al numeral 3.1.5. el oferente presenta Estudio Económico Financiero y Formulario 7 en donde se constata que los valores se encuentran en positivo.

2. En cuanto lo solicitado en el numeral 3.2 el oferente adjunta un pen drive que contiene en formato Excel, el archivo denominado "ANEXO 3v4 FORMULARIO 7 – FLUJO COSTOS PARTICIPACIÓN OFERTADO", en el que consta el estudio económico y sus respectivos sustentos.
3. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.3., el oferente indica respecto del rubro SISTEMA DE TELEFONÍA que, aunque el rubro no aparece de forma específica con ese nombre en el Formulario 8, la información está integrada dentro del cuadro de Nuevas Inversiones y Costos de Operación. Específicamente, se encuentra distribuido en los rubros de Telecomunicaciones, Servidores, Personal Operativo de CRTV y Aplicativos Internos. Esta justificación detallada se encuentra en la página 9 del documento "CONVALIDACIÓN DE ERRORES - OFERTA ECONÓMICA EGS".
4. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.4., presenta la tabla de descripción de rubros, manteniendo las cantidades expresadas en metros cuadrados (m²) conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Sección VIII de los Pliegos de Contratación del presente proceso de selección.

En este punto, la Comisión Técnica conoce el **informe realizado por el Ing. Andrés Oswaldo Guerra Guerra, Especialista de Revisión Técnica Vehicular (profesional afín)**, cuyo contenido guarda relación directa con los aspectos solicitados en la etapa de convalidación, numerales **3.5, 3.6, 3.7 y 3.8**, así como con la documentación presentada por el oferente en atención a dichos requerimientos.

El referido informe constituye un insumo técnico especializado que aporta elementos objetivos para la evaluación integral de la oferta presentada por el CONSORCIO EGS, siendo analizado y avalado en su totalidad por los miembros de la Comisión Técnica.

5. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.5, el oferente presenta la fase inicial del proceso de revisión técnica vehicular propuesto, el mismo que puntualiza: Paso1. Parking y recepción: Verificación de datos de matrícula, que consiste en verificación de estado de vehículo y firma de responsabilidad. Registro vehículo en Tablet para generar Código para control interno. Se indica al usuario se traslade al área de digitadores.

Paso 2: Check point: Los digitadores verifican documentos habilitantes e ingresan los datos del vehículo al sistema. Se genera e imprime el parte de trabajo. El conductor será encargado de retirar los vehículos del parqueadero de ingreso y trasladarlos a las líneas de revisión vehicular (4.1.3 del manual de pruebas mecánicas).

Paso 3: Ingreso de vehículos a líneas de RTV para iniciar las pruebas respectivas.

Aclara que "ventanilla de recepción" hace alusión al área de digitadores, lugar en el que se realiza la recepción de documentos, en el área establecida, según los planos compartidos por la entidad.

Observación técnica:

Las actividades descritas en el Paso 2 del párrafo anterior y lo descrito en el punto 4.1.2 párrafo 3, del Manual de Ejecución de Pruebas Mecatrónicas del oferente, en las que se incluyen: procesar y registrar datos, imprimir parte de trabajo, acorde al flujo General de RTV, este procedimiento marca tiempo de ejecución $t= 00$. Sin embargo, estas actividades forman parte del RTV (Check Point), acorde al Art. 51 de la Resolución ANT- 025 y Normas INEN 2349. Por lo tanto, se da por sentado que dentro del tiempo ofertado para el proceso denominado "Líneas RTV" en los 4 flujos presentados en el formulario 9, ha considerado el tiempo que tomaría esta etapa dentro del procedimiento.

6. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.6, el oferente indica: "El Consorcio EGS, aclara que se tiene presupuestado contratar 218 personas (...). De los cuales 118 se encuentran en el rubro especialista de transporte.

Observaciones técnicas:

Acorde a la información detallada en el Formulario No. 9, el personal considerado para la operación son 218. En base a su desglose por cargo, informó que 40 personas corresponden a inspectores de defectos y de líneas, los mismos que deberán atender las 29 líneas de RTV completas en sus 3 secciones. Adicionalmente precisa en su aclaración 3.7 del formulario No. 9, punto 2: El inspector de defectos tiene dos funciones adicionales además de la inspección de vehículo: - Explicación de defectos en la entrega de resultados. - Colocación de adhesivos de aprobado-.

Es importante mencionar que, acorde a la revisión del Manual de pruebas mecánicas presentado, y el flujo general del procedimiento de revisión técnica vehicular, detallado en el Formulario No. 9 de su oferta económica, el Oferente certifica que el procedimiento líneas de revisión, proceso mecánico: el vehículo avanza por las secciones 1,2,3 para la revisión.

A continuación, se ilustra, dos escenarios: el escenario en base a la experiencia y la data obtenida en el histórico de revisión en cuanto a número de inspectores mínimos requeridos para la atención de 1 línea RTV en la que, como resultado de ese esquema y data histórica, el tiempo de ejecución en línea RTV, es 18:36; y el otro escenario, los inspectores ofertados para la atención de una 1 línea RTV en 12:35 para tipo A y 14:20 para tipo B.

Personal Operativo para Línea RTV		OFERTADOS CONSORCIO EGS
NUMERO BASE	CARGOS	NUMERO OFERTADO
1	DIGITADOR CKECK POINT	1
1	CONDUCTOR	1
2	INSPECTORES SECCIONES 1,2,3	1,37
4		3

Por lo tanto, la oferta de 40 inspectores de defectos y de líneas, quienes deberán atender 29 líneas de RTV completas en sus tres secciones (lo que corresponde aproximadamente a 1,37 inspectores por línea), así como lo precisado por el oferente respecto de las dos funciones adicionales asignadas al inspector de defectos, y la ausencia, en el Manual presentado, de un esquema técnico relevante que justifique la optimización del tiempo de ejecución de la prueba, no permite sustentar la razonabilidad del tiempo ofertado.

En consecuencia, con base en la experiencia operativa y en el análisis de la data histórica obtenida del proceso de revisión técnica vehicular, se configura el riesgo cierto de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las estadísticas presentadas, tanto de la data histórica de la entidad como de los estándares registrados en centros de revisión técnica vehicular en países latinoamericanos, evidencian el tiempo mínimo requerido para la ejecución de esta sección, lo cual constituye un parámetro técnico necesario para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Resolución 025-DIR-ANT.

TIEMPOS REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES		
PROMEDIO CONSORCIO EGS	PROMEDIO LATINOAMERICANA	PROMEDIO ATM
13:27	19:00	18:26

*Tiempos promedios históricos de atención en ATM, se asemejan a los establecidos y registrados en Latinoamérica, en países con una RTV consolidada como Chile, Colombia, Argentina, Chile y Perú.

País	Tiempo promedio de inspección (minutos)	Fuente / observación
Ecuador	20	Sistemas municipales de revisión técnica
Perú	15	Recomendación técnica para evaluar 366 ítems
Chile	20	Promedio en plantas de revisión
Colombia	20	Centros de Diagnóstico Automotor
Costa Rica	20	Tiempo de referencia normativo
PROMEDIO	19	

Referencias:

Revisión técnica y matriculación vehicular en «20 minutos» – Quito Informa

Revisiones técnicas deben durar entre 15 a 20 minutos para vehículos livianos | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina

<https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/12144a97-aa16-4f9f-9f9a-ff3489157206/content> MEJORA DE LOS PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN UN CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN LA CIUDAD METROPOLITANA DE LIMA"

InspeccionTecnicaVehicular2015-26ago.pdf OBSERVATORIO DE MOVILIDAD URBANA SERIE DE CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN PARA AMERICA LATINA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN AMÉRICA LATINA

7. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.7, el Oferente amplía lo siguiente: Procedimiento de entrega de resultados en el área de gestión vehicular, (...) el digitador procesa el trámite correspondiente a la respectiva placa, para efectos de control se registra la hora de impresión de resultados en el parte de trabajo, A continuación, procede a escanear y adjuntar los documentos al sistema según corresponda (...) Finalmente se imprimen y entregan los documentos resultados del trámite efectuado (certificado de condicional o adhesivo aprobado." Procedimiento de entrega de vehículo: El mismo que se resume en: Se realiza en el parking post-revisión, donde se encuentra el inspector de defectos. Valida el parte de trabajo y coloca el adhesivo en el parabrisa del vehículo.

Observación técnica:

Acorde al flujo general del procedimiento de revisión técnica vehicular, presentado en la oferta económica, Formulario # 9, asigna para el proceso "Entrega de Resultados":

	Detalle	Tiempo
Tipo A y B	Impresión aprobada+ registro RFDI/NFC	0:45
	Entrega y registro de datos del usuario	0:30

Acorde a la aclaración entregada, la misma que indica textualmente: "en el área de gestión vehicular, (...) el digitador procesa el trámite correspondiente a la respectiva placa, para efectos de control se registra la hora de impresión de resultados en el parte de trabajo, A continuación, procede a escanear y adjuntar los documentos al sistema según corresponda (...) Finalmente se imprimen y entregan los documentos resultados del trámite efectuado (certificado de condicional o adhesivo aprobado", con esto evidencia varias tareas a ejecutarse tanto manuales como tecnológicas, en el caso de impresión y registros en plataforma tecnológica.

Acorde a la data generada desde el sistema AXIS, desde el mes de agosto 2025 a enero 2026, el tiempo promedio de atención para la entrega de resultados y/o adhesivo es de 02:49 (descartando los casos atípicos como caídas del sistema, enlaces, entre otros).

EL tiempo ofertado por el oferente para realizar todas las actividades que describe en el procedimiento de entrega de resultados, es cerca del 50% menor al tiempo estándar e histórico para este.

El Manual de ejecución de pruebas mecatrónicas en su literal 4.1.5, el Flujo general de procedimientos de revisión técnica vehicular presentado en la oferta económica, así como las aclaraciones presentadas en la etapa de convalidación del presente proceso,

no evidencian algún esquema relevante que determine optimización de tiempo en la de ejecución del proceso denominado entrega de resultados.

La información histórica analizada, así como la ausencia de esquemas técnicos relevantes, claros y debidamente estructurados, no permiten sustentar la razonabilidad del tiempo ofertado para la ejecución del proceso. En consecuencia, se configura un riesgo cierto de inejecutabilidad de las obligaciones contractuales.

8. En cuanto a lo solicitado en el numeral 3.8, el Oferente rectifica el Formulario No. 9 e informa: *Al rectificar los tiempos de las pruebas Banco de suspensión y frenómetro se establece la debida consistencia con el tiempo transcurrido colocado en el segmento Líneas RTV, del formulario 9: 12 minutos con 35 segundos. En este sentido ratificamos que el tiempo final es de 16 minutos con 20 segundos para las líneas RTV Tipo A Aprobado y de 16 minutos con 05 segundos para las líneas RTV tipo A Condicional.*

Observación técnica:

A continuación, se contrasta la información entrega en la Oferta económica Formulario No. 8, en cuanto a repotenciación y adquisición de equipos mecatrónicos y tiempos ofertados para cada prueba, con el tiempo estándar en Latinoamérica para dichas pruebas.

TIPO A PARTICULAR Y COMERCIAL

EQUIPOS MECATRÓNICOS	TIEMPO OFERTADO	TIEMPO PROMEDIO ESTANDAR LATINOAMERICA (Colombia, Argentina, Chile y Perú)	DIFERENCIA EN TIEMPOS	OBSERVACIONES
Velocímetro	Esta prueba no consta en el flujo general del procedimiento de -Formulario No. 9	3:50	- 3:50	Oferta repotenciación del equipo actual. Oferente indica que la prueba se realiza en 20 km/h, mientras que el equipo actual MAHA, realiza la prueba entre 40 y 60KM/h. No presenta modificaciones estructurales y tecnológicas en el equipo a repotenciar, para reducir los tiempos ofertados.
Frenómetro	1:30	1:50	- 0:20	Oferta repotenciación del equipo. Oferente inicia la prueba a 3,61 km/h, mientras que el equipo actual MAHA,

				la inicia de 5 a 5.5km/h. No presenta modificaciones estructurales y tecnológicas en el equipo a repotenciar, para reducir los tiempos ofertados.
Detector de Holguras y visuales Tipo A	3:00	7:00	- 4:00	Se debe considerar lo mencionado en el Instructivo de RTV de la EPMTMG para servicio particular y servicio público. (Pliego pág. 129)

TIPO B PÚBLICO

EQUIPOS MECATRÓNICOS	TIEMPO OFERTADO	TIEMPO PROMEDIO ESTANDAR LATINOAMERICA (Colombia, Argentina, Chile y Perú)	DIFERENCIA EN TIEMPOS	OBSERVACIONES
Frenómetro	2:45	5:00	- 2:15	Oferta repotenciación del equipo actual. Oferente indica que la prueba se realiza en 20 km/h, mientras que el equipo actual MAHA, realiza la prueba entre 40 y 60KM/h. No presenta modificaciones estructurales y tecnológicas en el equipo a repotenciar, para reducir los tiempos ofertados.
Detector de Holguras y visuales Tipo B	4:00	6:00	- 2:00	Se debe considerar lo mencionado en el Instructivo de RTV de la EPMTMG para servicio particular y servicio público. (Pliegos pág. 129)

Referencias:

Microsoft Word - NTC4231 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE FLUJO PARCIAL NECESARIOS PARA MEDIR LAS EMISIONES DE HUMO GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES ACCIONADAS CON CICLO.
https://www.cam.gov.co/media/filer_public/f7/09/f7098f80-b1d1-4e57-bf5e-97d4a1eed338/p-cam-063_medicion_emisiones_vehiculos_ciclo_diesel_v1.pdf.
 Metodología para evaluar las emisiones de gases contaminantes en vehículos livianos utilizando un ciclo de conducción OBD II y un analizador de gases: un caso de estudio en la ciudad de Ambato. | Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6895263.pdf>.

La informaci3n detallada en los dos 3ltimos cuadros, evidencia que:

- El oferente no incluy3 en el flujo de revisi3n t3cnica vehicular, los tiempos de la prueba del veloc3metro en la l3nea tipo A para el servicio comercial, lo que no permite conocer el tiempo real promedio de atenci3n en esa l3nea.
- La reducci3n de los tiempos en la prueba de fren3metro, detector de holguras en equipos repotenciados, no se encuentran soportados en Manuales o especificaciones que presente modificaciones estructurales y tecnol3gicas en el equipo, que le permita implementar el tiempo ofertado.
- Las pruebas de Detector de Holguras y visuales tanto para l3neas tipo A y B, se realizan en base al Instructivo de RTV de la EPMTMG para particular y servicio p3blico (Pliego p3g. 129), el mismo que contiene 115 fichas t3cnicas a inspeccionar en esta secci3n.

Tiempo de atenci3n en ventanilla / centro (minuto)

Pa3s	Tiempo de atenci3n en ventanilla / centro (minuto)
Ecuador	25
Chile	23
Per3	30
Colombia	45
M3xico	60
Costa Rica	30
PROMEDIO	35

Referencias:

Revisi3n t3cnica y matriculaci3n vehicular en «20 minutos» – Quito Informa
 Revisiones t3cnicas deben durar entre 15 a 20 minutos para veh3culos livianos | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina
<https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/12144a97-aa16-4f9f-9f9a-ff3489157206/content> MEJORA DE LOS PROCESOS DE REVISI3N T3CNICA VEHICULAR EN UN CENTRO DE INSPECCI3N T3CNICA VEHICULAR EN LA CIUDAD METROPOLITANA DE LIMA”
 InspeccionTecnicaVehicular2015-26ago.pdf OBSERVATORIO DE MOVILIDAD URBANA SERIE DE CUADERNOS DE INVESTIGACI3N PARA AMERICA LATINA INSPECCI3N T3CNICA VEHICULAR EN AM3RICA LATINA

PROPUESTA EGS	PROMEDIO ATM	PROMEDIO LATINOAMERICANA
0:17:00	0:22:00	0:035:00

El tiempo ofertado por parte del CONSORCIO EGS es de 0:17 minutos lo que difiere del promedio de la ATM 0:22 minutos y del Promedio de Latinoam3rica 0:35 minutos.

Considerando el tiempo est3ndar de ejecuci3n de la prueba conforme a los par3metros t3cnicos aplicables en la regi3n, as3 como la data hist3rica generada por el sistema institucional, y en ausencia de evidencia que acredite modificaciones estructurales o mejoras tecnol3gicas sustanciales en el equipo objeto de repotenciaci3n que justifiquen una reducci3n significativa

de los tiempos operativos, se observa que los tiempos ofertados presentan una disminución aproximada del 50% respecto de los valores de referencia.

Dicha variación no resulta técnicamente sustentada ni razonablemente alcanzable en condiciones normales de operación, **lo cual genera un riesgo cierto de incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos propuestos.**

Observaciones Finales:

Durante los años 2023 y 2024, la EPMTMG realizó encuestas de percepción ciudadana en los tres Centros de Revisión Técnica Vehicular, cuyos resultados fueron consolidados en los respectivos informes institucionales de satisfacción del usuario. Dichos informes evidencian que el Índice Global de Satisfacción del Usuario alcanzó el 88,7 % en el año 2023 y el 95,5 % en el año 2024, indicadores que consideran, entre otros aspectos, el tiempo de atención, los requisitos solicitados, el trato del personal, la disponibilidad de equipos, así como la información y orientación brindada al usuario.

En este contexto, del análisis integral de la oferta técnica y económica presentada por el oferente, no se evidencian esquemas operativos, cambios estructurales, tecnológicos ni de talento humano que permitan sustentar técnica y operativamente el cumplimiento de los tiempos de atención ofertados para el servicio de revisión técnica vehicular, así como para la entrega de resultados y adhesivos.

Cabe señalar que dichos sustentos fueron expresamente requeridos en el Formulario 9 de los pliegos del proceso, en el cual se estableció la obligación de presentar diagramas de flujo, metodologías y manuales de procesos para la operación de las líneas de revisión tipo A y tipo B. No obstante, de la revisión efectuada por esta Comisión Técnica, no se evidencia documentación suficiente que permita verificar la factibilidad operativa de los tiempos ofertados.

En consecuencia, la falta de soporte técnico y documental respecto de los tiempos propuestos para la ejecución del servicio podría afectar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Resolución 025-DIR-ANT, así como comprometer la continuidad de los niveles de calidad del servicio actualmente prestado a la ciudadanía, cuyos indicadores de satisfacción han mostrado una tendencia de mejora institucional cercana al 8 % en el período analizado.

Adicionalmente, la falta de claridad y sustento técnico en la estructuración de los tiempos operativos ofertados podría generar riesgos en la ejecución del contrato y dificultar la adecuada administración contractual.

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que el CONSORCIO EGS presentó la documentación solicitada dentro de la etapa de convalidación de la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Una vez revisada de manera integral la documentación remitida por el oferente, la Comisión Técnica procede a analizar las aclaraciones y documentos presentados, verificando que, si bien el oferente atendió formalmente el requerimiento de convalidación, las aclaraciones efectuadas no permiten subsanar de manera suficiente las inconsistencias identificadas en la oferta económica presentada, particularmente en lo relacionado con la coherencia de los flujos operativos propuestos, la consistencia de los tiempos ofertados para la ejecución de las pruebas de revisión técnica vehicular, así como la correspondencia entre el personal operativo propuesto, los tiempos de atención ofertados y los estándares técnicos y operativos aplicables al servicio.

Del análisis técnico efectuado por esta Comisión se evidencian inconsistencias entre la información contenida en el Formulario No. 9, así como diferencias en la estructura del personal requerido para la operación de las líneas de revisión técnica vehicular y en los tiempos de ejecución ofertados para los distintos procesos operativos. Asimismo, se verificó que los tiempos ofertados para determinadas pruebas y etapas del procedimiento resultan significativamente inferiores a los registros históricos de operación de la entidad y a los estándares técnicos observados en centros de revisión técnica vehicular a nivel nacional y regional, sin que el oferente haya presentado documentación técnica suficiente que sustente modificaciones estructurales, tecnológicas u operativas que permitan justificar dicha reducción de tiempos.

En consecuencia, las aclaraciones presentadas no permiten acreditar de manera objetiva la viabilidad técnica y operativa de la propuesta, ni garantizan que la ejecución del servicio pueda desarrollarse en los términos ofertados, lo cual impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales y compromete la calidad del servicio público a prestarse a la ciudadanía.

En este sentido, la Comisión Técnica deja constancia de que la evaluación realizada no se limita a una verificación meramente formal de la información presentada por el oferente, sino que comprende la revisión integral de la coherencia, consistencia y viabilidad técnica de la propuesta operativa, conforme a los parámetros establecidos en los pliegos del proceso y particularmente a los contenidos exigidos en el Formulario correspondiente a la propuesta técnica y económica. En consecuencia, las inconsistencias detectadas entre los tiempos de operación ofertados, la infraestructura declarada, el número de líneas de revisión técnica vehicular y el personal técnico propuesto evidencian una falta de correspondencia técnica que impide a esta Comisión concluir razonablemente que la oferta garantice el cumplimiento eficiente y continuo del servicio objeto del proceso.

La Comisión Técnica precisa que el análisis efectuado se fundamenta en criterios de razonabilidad técnica y experiencia operativa en la prestación del servicio de revisión técnica vehicular, así como en información estadística histórica de la entidad y en parámetros operativos comúnmente observados en sistemas de revisión técnica vehicular implementados en la región. Tales referencias no constituyen la introducción de nuevos requisitos de evaluación, sino herramientas técnicas utilizadas para verificar la coherencia operativa de la propuesta presentada, aspecto indispensable para determinar la viabilidad real de su implementación y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo expuesto, y una vez efectuado el análisis correspondiente conforme a la **metodología de evaluación “cumple – no cumple” establecida en los pliegos del presente proceso**, la Comisión Técnica verifica que la oferta presentada por el **CONSORCIO EGS no cumple con los parámetros técnicos y operativos requeridos para la etapa de evaluación de la oferta económica**, particularmente en lo relacionado con la consistencia de los tiempos operativos ofertados, la coherencia de los flujos del proceso de revisión técnica vehicular y la correspondencia entre el talento humano propuesto y la operación de las líneas de revisión.

Por lo expuesto, **la Comisión Técnica, por unanimidad, resuelve DESCALIFICAR la oferta técnica/económica presentada por el CONSORCIO EGS**, por no cumplir con los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos del presente proceso para la etapa de evaluación de la oferta económica, **en aplicación de lo establecido en los pliegos y la normativa aplicable.**

PUNTO TRES

DETERMINAR EL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS, INCLUIDA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Una vez verificado que el **CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED** y el **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA** cumplieron con todos los requisitos mínimos exigidos en la oferta **técnica y en la oferta económica**, y encontrándose debidamente habilitadas sus ofertas para esta fase, la Comisión Técnica procede a realizar la **asignación de puntaje** correspondiente a la Etapa de Evaluación de la Oferta Económica, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 5.11 de la SECCIÓN V – Condiciones Específicas de los Pliegos.

La Comisión Técnica, luego de aplicar los criterios y ponderaciones establecidos en los Pliegos para la Etapa de Evaluación de la Oferta Económica —cuyos parámetros corresponden a la *Oferta Económica* (80 puntos) y al *Tiempo Máximo de Duración del Trámite desde Checkpoint hasta la entrega del Certificado o Adhesivo* (20 puntos), que suman un total de 100 puntos— y habiendo determinado el puntaje correspondiente conforme al numeral 5.11 de la SECCIÓN V – Condiciones Específicas, **aprueba el puntaje obtenido por el CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED y el CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**, disponiendo que dicho puntaje sea incorporado en el acta correspondiente como parte del resultado final de la evaluación de ofertas del presente procedimiento, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Oferta Económica (80 puntos)	Tiempo Máximo del Trámite (20 puntos)	Puntaje Total (100 puntos)
CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED	72,90	17,78	90,68
CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA	80,00	20,00	100,00

DESGLOSE DEL PUNTAJE

Oferta Económica (80 puntos)

Oferta Económica. -Se aplica el máximo puntaje (80) al mayor valor ofertado del porcentaje de la EPMTMG, y a los demás oferentes se les aplicará la siguiente fórmula:

Oferta económica = El Valor Ofertado del Porcentaje de la EPMTMG (a) X 80 / El Mayor Valor Ofertado del Porcentaje de la EPMTMG..."

Debido a lo expuesto, se aplicó la metodología de puntuación a las propuestas presentadas por los oferentes, **asignándose a la oferente CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA el puntaje máximo de 80 puntos, por ser quien ofertó el mayor porcentaje de participación**, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Oferente	Porcentaje de participación ofertado	Puntaje
CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED	35,1%	72,90
CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA	38,5%	80,00

Tiempo Máximo del Trámite (20 puntos)

CONSORCIO APPLUS CHILE S.A. / APPLUS CAR TESTING SERVICE LIMITED

Menor tiempo ofertado entre los oferentes X 20	480
Tiempo ofertado por el oferente.	27
PUNTAJE	17.78

CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA

Menor tiempo ofertado entre los oferentes X 20	480
Tiempo ofertado por el oferente.	24
PUNTAJE	20.00

La Comisión Técnica deja constancia de que, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación técnica y económica y de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en los Pliegos, el **oferente que alcanzó el mayor puntaje total** en el presente proceso es el **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**.

Luego del análisis efectuado, la Comisión Técnica, **por unanimidad**, resuelve:

1. **Avalar y aprobar en su totalidad el Informe de Evaluación de la Oferta Económica, así como el análisis y resolución de la convalidación de errores de la oferta económica**, dejando expresa constancia de que dichos instrumentos han sido elaborados y revisados en estricto apego a lo establecido en los Pliegos del proceso y la normativa aplicable,

sobre la base de criterios objetivos, verificables y debidamente motivados, garantizando la integridad de las ofertas, la comparabilidad entre las mismas y el respeto irrestricto a los principios de legalidad, transparencia, igualdad de trato, concurrencia y debido proceso, sin que en ningún caso se haya permitido la modificación sustancial de las ofertas ni la incorporación de elementos nuevos que alteren las condiciones originalmente evaluadas.

2. **Aprobar el análisis integral de la información complementaria presentada por los oferentes**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta No. 023 del proceso, dejando constancia de que dicha información fue valorada exclusivamente como elemento aclaratorio dentro de la etapa de evaluación, sin que su presentación haya implicado la mejora, alteración o reformulación de las ofertas originalmente presentadas, garantizando el respeto a las reglas del proceso.
3. **Aprobar el resultado final del proceso de evaluación de ofertas**, dejando expresa constancia de que la valoración realizada se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos, así como en la aplicación objetiva, uniforme, motivada y verificable de los criterios de evaluación previstos, asegurando la comparabilidad entre ofertas y la selección de la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.
4. **Determinar que el oferente CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA ha obtenido la mayor puntuación dentro del proceso, alcanzando un total de 100 puntos**, conforme a la metodología de evaluación establecida en los Pliegos, resultado que se encuentra debidamente sustentado en el análisis técnico y económico efectuado, así como en la verificación integral del cumplimiento de las condiciones requeridas.
5. **Dejar constancia de que las ofertas de los demás oferentes fueron analizadas de manera individual, objetiva y motivada**, en estricto apego a los Pliegos y a la normativa aplicable, garantizando en todo momento el derecho a la defensa, la transparencia del proceso y la igualdad de trato, sin que se evidencien actuaciones arbitrarias, discrecionales indebidas o contrarias a los principios que rigen la contratación pública.
6. **Recomendar a la máxima autoridad la adjudicación del proceso a favor del oferente CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**, por haber obtenido la mayor puntuación dentro del proceso y ofrecer a la entidad la mejor propuesta en los aspectos técnicos, legales y económicos conforme prevé el Art. 13 . del Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP en concordancia con lo previsto en el numeral 4.12 de los pliegos del **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD**.
7. **Disponer la remisión íntegra del expediente del proceso a la máxima autoridad institucional**, incluyendo todos los informes, actas, convalidaciones y demás actuaciones administrativas, para la continuación del procedimiento y la emisión del acto

administrativo correspondiente, dejando constancia de que el expediente se encuentra debidamente motivado, organizado y respaldado documentalmente.

PUNTO CUATRO.- VARIOS

1. El Secretario de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros de la Comisión los escritos presentados por el **CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA**, mediante los cuales se remiten distintos pronunciamientos y documentación relacionada con el proceso de selección del aliado estratégico, entre ellos comunicaciones relativas al Acta No. 017 y al Acta No. 021, así como un análisis financiero y un informe técnico pericial respecto a determinados parámetros considerados en el proceso.

Al respecto, la Comisión Técnica deja constancia de que los referidos escritos y documentos han sido incorporados al expediente administrativo del proceso, para los fines correspondientes.

Asimismo, se deja constancia de que, por la naturaleza de los temas planteados y a fin de no adelantar criterios previos a la culminación de la etapa de evaluación de las ofertas, dichos documentos fueron considerados en el marco del análisis técnico y económico efectuado por la Comisión dentro de la etapa correspondiente del proceso, cuyos resultados constan en el informe de evaluación y en la calificación realizada.

2. El Secretario de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros de la Comisión los escritos presentados por el **CONSORCIO EGS**, mediante los cuales se remiten distintos documentos y observaciones relacionadas con el proceso de selección del aliado estratégico.

Interviene la Ing. María Alejandra Yance Acurio, en su calidad de Directora de Registro y Revisión Técnica Vehicular (E), quien expone el análisis correspondiente respecto de los oficios presentados por el CONSORCIO EGS, correspondientes a las fechas 13, 16 y 17 de marzo de 2026, y propone dar respuesta a los mismos mediante el documento denominado "Atención oficios CONSORCIO EGS del 13, 16 y 17 de marzo de 2026", el cual es puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión y procede a ser leído en su integridad.

Concluida la lectura, los miembros de la Comisión Técnica, por unanimidad, avalan el contenido del referido documento, disponiendo su incorporación al expediente del proceso para los fines correspondientes.

De igual forma, en lo que respecta a los aspectos económicos y financieros, la Comisión Técnica deja constancia de que la subcomisión de apoyo, en conjunto con la Dirección Financiera, emitieron el correspondiente informe técnico, en el cual se realizó una revisión comparativa integral de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, considerando los flujos económicos estimados a favor de la entidad durante todo el período de duración del proyecto, conforme a los modelos financieros remitidos por cada uno de ellos.

El criterio aplicado en dicho análisis consistió en evaluar, de manera conjunta y complementaria, el valor presente de los flujos que percibirá la entidad a lo largo del plazo contractual, así como el porcentaje de participación ofertado a favor de la EPMTMG, en estricto apego a la metodología de evaluación prevista en los Pliegos del proceso, particularmente en el numeral correspondiente a la etapa de evaluación de la oferta económica.

En este contexto, la Comisión Técnica deja constancia de que, en mérito del análisis contenido en el pronunciamiento técnico e informe referido, **se dan por atendidos los escritos presentados por el CONSORCIO EGS**, correspondientes a las fechas 13, 16 y 17 de marzo de 2026, quedando incorporados al expediente del proceso para los fines pertinentes, **sin que de su contenido se desprendan elementos que modifiquen las condiciones de evaluación previamente establecidas en los Pliegos.**

En tal virtud, la Comisión Técnica toma conocimiento de los referidos escritos y dispone que formen parte integrante del expediente del proceso.

3. El Secretario de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los miembros de la Comisión la Resolución Nro. **EPMTMG-GG-2026-049**, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Edgar Lupera Valencia, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG, mediante la cual **DESIGNA al Ing. Andrés Oswaldo Guerra Guerra**, Especialista de Revisión Técnica Vehicular, como miembro de la Comisión Técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD", **en calidad de Profesional Afín al objeto de contratación**, en reemplazo del Abg. Arturo Cruz Cazar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

La Comisión Técnica toma conocimiento del documento antes mencionado y dispone que se incorpore y forme parte integrante del expediente del proceso.

No habiendo más puntos varios que tratar, se dispone al secretario de la Comisión Técnica realizar las gestiones pertinentes para la publicación de la presente acta, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad. No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 19h45, concediéndose al secretario el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual, una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.



Ing. Javier Poveda Arteaga
**Presidente de la Comisión
Técnica**



Ing. María Alejandra Yance
Acurio
Titular del Área Requirente



Ing. Andrés Guerra Guerra
**Profesional afín al objeto de
contratación**



CPA Alex Vera Villamar
Director Financiero



Abg. Bolívar Vergara Solís
Asesor Jurídico



Ing. Andrés Mármol Aguilar
Secretario de la Comisión Técnica